

14 días por los Servicios Veterinarios Oficiales comunicando estos por escrito dirigido a los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, el inicio y término de la misma en el plazo de 48 horas, recordando a los propietarios de perros u otros animales domésticos que en caso de mordedura no deben sacrificarlos en ningún caso esté o no vacunado.

Si los animales son capturados muertos o mueren durante el período de observación, serán enviados (animal entero o cabeza, dependiente de su volumen) a la mayor brevedad posible, y acompañado de informe detallado a los Servicios Territoriales, donde se procederá a la toma de muestras y procesado analítico correspondiente o envío a Centro especializado para investigar la presencia de virus rábico.

#### ARTICULO 7.º

Como prevé el artículo 12 de la Ley de Epizootias, las

Consejería de Bienestar Social y Agricultura y Comercio, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensable para el éxito en la lucha contra la zoonosis.

En el ámbito de su competencia, los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma impondrán las oportunas sanciones por las infracciones que se cometan a las disposiciones vigentes en esta materia.

Se interesa la colaboración de todos los ciudadanos para el eficaz cumplimiento de lo ordenado, así como de las autoridades en la aplicación y control de la presente Orden.

Dado en Mérida a 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

La Consejera de Bienestar Social  
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca - Pinofranqueado».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Nuñomoral  
Día: 09-06-94  
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 27 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO.

T.M.: NUÑOMORAL

PROPIETARIOS:  
BIENVENIDO ALONSO PANADERO  
JUANA MARTIN SANCHEZ